



FIRMADO POR

Gestor administrativo
ERNESTO MAS GALLARDO
04/05/2026

ACTA N.º 4 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A DE JARDINERÍA COMO PERSONAL FUNCIONARIO/A, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE

PRESIDENTA:

- D.ª. M.ª. Belén Contreras Callejas (Responsable del Servicio de Parques y Jardines)

VOCALES:

- D. Raúl Santiago Titos López (Oficial de Servicios Múltiples)
- D. Fernando Espada Hermosa (Oficial de Jardinería)
- D. Adrián Hernández Rodríguez (Conductor)

SECRETARIO:

- D. Ernesto Mas Gallardo (Gestor Administrativo)

En Hellín, siendo las 11:30 horas del día 30 de abril de 2026, en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Hellín, sita en calle El Rabal, n.º 1, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, designadas mediante Resolución n.º 785, de fecha 9 de marzo de 2026.

A continuación, se da cuenta de los escritos presentados por diversos aspirantes realizando alegaciones a la plantilla provisional publicada el día 21 de abril de 2026, se les da respuesta y se actúa en consecuencia de cada una de ellas.

D. Marco Antonio Ortega Rodríguez, solicita la anulación de la **pregunta N.º 1** por inducir a error. Si bien desde un punto de vista estrictamente taxonómico se trata de un insecto coleóptero, en el ámbito aplicado de la jardinería se identifica principalmente por su carácter dañino sobre el arbolado, siendo reconocida como una plaga por los efectos que provoca (defoliaciones intensas y debilitamiento del ejemplar).

En consecuencia, en el contexto profesional propio del puesto objeto de la convocatoria, se confirma como válida la respuesta:

c) Una plaga

El uso de la denominación vulgar se considera adecuado y suficientemente preciso, no siendo exigible la denominación científica completa.

Por todo ello, el Tribunal considera que la pregunta está correctamente formulada y acuerda **desestimar la alegación.**



FIRMADO POR

Responsable Parques y Jardines
MARIA BELEN CONTRERAS CALLEJAS
04/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/05/2026





FIRMADO POR

Gestor administrativo
ERNESTO MAS GALLARDO
04/05/2026

D. Nicolas Laborda García, Marco Antonio Ortega Rodríguez, solicitan la anulación de la pregunta N.º 6. Se aprecia un error de transcripción en la pregunta, por lo que el Tribunal acuerda su **anulación**, pasando a sustituirse por la **pregunta N.º 41 de reserva**.

D. Nicolas Laborda García, Dña. Inmaculada Fernández González, D. Marco Antonio Ortega Rodríguez, solicitan la modificar opción correcta de la **pregunta N.º 10**. Cuando la pregunta se refiere genéricamente a "jazmín", se entiende aludiendo al jazmín común (*Jasminum officinale*), especie ampliamente utilizada en jardinería en el ámbito local.

Dadas sus características como planta trepadora y su sensibilidad a condiciones climáticas como las heladas, no resulta recomendable una poda anual intensiva, siendo más adecuado realizar podas de mantenimiento espaciadas.

Por ello, se confirma como válida la respuesta:

b) Para aclarar ramas viejas, cada 4 o 6 años

La pregunta se ajusta al temario y a criterios técnicos habituales, por lo que se acuerda **desestimar la alegación**.

D. Nicolas Laborda García solicita la anulación de la **pregunta N.º 12**. La pregunta se formula en términos generales, sin especificar tipología concreta de abono (por ejemplo, mineral de liberación lenta) ni tipo específico de plantación.

En este contexto, y atendiendo al objetivo de lograr un efecto más prolongado en el tiempo, la respuesta debe interpretarse conforme a principios generales de fertilización.

Al no introducirse matices técnicos adicionales en las opciones, la pregunta se considera correctamente planteada dentro del nivel exigible.

En consecuencia, el Tribunal acuerda **desestimar la alegación**.

D. Nicolas Laborda García solicita la anulación de la **pregunta N.º 21**. La poda tras la floración tiene como finalidad estimular el desarrollo vegetativo, favorecer nuevas brotaciones, mejorar la floración futura y mantener la salud y forma de la planta.

Entre las opciones propuestas, la que recoge de forma más completa este fundamento es:

d) El corte estimule el nacimiento de nuevas yemas y brotes



FIRMADO POR

Responsable Parques y Jardines
MARIA BELEN CONTRERAS CALLEJAS
04/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/05/2026





FIRMADO POR

Gestor administrativo
ERNESTO MAS GALLARDO
04/05/2026

Por tanto, se considera correcta la pregunta y se acuerda **desestimar la alegación.**

Dña. Inmaculada Fernández González, D. Marco Antonio Ortega Rodríguez, solicitan la anulación de la **pregunta N.º 22**. La pregunta plantea expresamente frenar el desarrollo de un brote sin proceder a su corte.

Entre las opciones propuestas, la única que responde a esta premisa es la realización de una incisión que limite el flujo de savia, mientras que el resto implican eliminación de partes del brote o actuaciones que no cumplen el objetivo planteado.

En consecuencia, el Tribunal acuerda **desestimar la alegación.**

D. Nicolas Laborda García solicita la anulación de la **pregunta N.º 31**. *Ligustrum lucidum* es una especie utilizada en jardinería como arbusto o seto, con capacidad de superar ampliamente 1,5 metros de altura, incluso pudiendo formarse como pequeño árbol. En cambio, otras especies propuestas presentan un porte inferior o requieren condiciones muy específicas para alcanzar dicha altura.

Por tanto, se confirma como válida la respuesta:

c) Ligustrum lucidum

Se acuerda **desestimar la alegación.**

D. Marco Antonio Ortega Rodríguez, solicita la anulación de la **pregunta N.º 35** por considerar que no está incluida en el temario. *Rhynchophorus ferrugineus* (picudo rojo) es un insecto del orden de los coleópteros, plaga que afecta principalmente a palmeras, especialmente *Phoenix canariensis*.

Por tanto, se confirma como válida la respuesta:

b) Coleóptero

La pregunta se ajusta al temario de sanidad vegetal, por lo que se acuerda **desestimar la alegación.**

D. Marco Antonio Ortega Rodríguez, solicita la anulación de la **pregunta N.º 37**. La pregunta evalúa conocimientos básicos de diseño de redes de riego por aspersión, en relación con la uniformidad de presión y alcance de los emisores.



FIRMADO POR

Responsable Parques y Jardines
MARIA BELEN CONTRERAS CALLEJAS
04/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/05/2026





FIRMADO POR

Gestor administrativo
ERNESTO MAS GALLARDO
04/05/2026

En redes malladas (malla cerrada), el agua puede circular por distintos recorridos, lo que permite compensar pérdidas de carga y garantizar una presión más uniforme en todos los puntos.

Por tanto, se confirma como válida la respuesta:

b) Malla cerrada

Las consideraciones relativas a coste o superficie no forman parte del objeto de la pregunta, por lo que se acuerda **desestimar la alegación**

D. José Carlos Sánchez López, D. Marco Antonio Ortega Rodríguez, solicitan la anulación de la **pregunta N.º 17, 18, 23, 38**. Las preguntas impugnadas se encuadran dentro de los siguientes temas del programa:

- Tema 4: Especies habituales en jardinería: Plantas vivaces, plantas perennes, árboles y arbustos de clima mediterráneo cultivados en los parques y jardines público de Hellín: Características, labores culturales y de conservación. Plantas de interior: Características, labores culturales y de conservación.
- Tema 15: El medio físico del municipio de Hellín: Localización de vías públicas. Localización de edificios, instalaciones públicas, parques y jardines y zonas verdes de titularidad municipal del casco urbano y pedanías.

Estas preguntas evalúan conocimientos propios del puesto relativos al reconocimiento de especies y su localización en el municipio, aspectos directamente relacionados con las funciones del puesto.

Por ello, el Tribunal considera que se ajustan plenamente al temario y acuerda **desestimar las alegaciones**.

D. Nicolas Laborda García solicita la anulación de la **pregunta N.º 42**. La eliminación de ramas muertas, débiles o enfermas puede realizarse en cualquier época del año, al no afectar negativamente al desarrollo de la planta y contribuir a evitar riesgos y propagación de enfermedades.

Por tanto, se confirma como válida la respuesta:

c) Cualquier época del año

La pregunta tiene carácter general y no se refiere a especies concretas, por lo que se considera válida.

Se acuerda **desestimar la alegación**.



FIRMADO POR

Responsable Parques y Jardines
MARIA BELEN CONTRERAS CALLEJAS
04/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/05/2026





FIRMADO POR

Gestor administrativo
ERNESTO MAS GALLARDO
04/05/2026

En virtud de todo lo expuesto, el Tribunal acuerda:

- **Estimar las alegaciones** en lo relativo a la **pregunta N.º 6**, que queda anulada.
- **Desestimar el resto de alegaciones**, al considerar que las preguntas impugnadas se ajustan al temario y cuentan con una respuesta correcta claramente identificable.

En base a las aclaraciones realizadas sobre las alegaciones a las preguntas del primer ejercicio se deja manifiesta la plantilla correctora definitiva de dicho ejercicio:

PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA PRIMER EJERCICIO

	A	B	C	D
1			X	
2		X		
3		X		
4			X	
5		X		
6	ANULADA			
7	X			
8	X			
9		X		
10		X		
11		X		
12	X			
13		X		
14				X
15		X		
16	X			
17				X
18		X		
19			X	
20			X	
21				X
22			X	
23	X			

	A	B	C	D
24	X			
25	X			
26				X
27			X	
28				X
29		X		
30				X
31			X	
32	X			
33		X		
34			X	
35		X		
36		X		
37		X		
38			X	
39	X			
40				X
PREGUNTAS RESERVA				
41				X
42			X	
43			X	
44			X	
45			X	



FIRMADO POR

Responsable Parques y Jardines
MARIA BELEN CONTRERAS CALLEJAS
04/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/05/2026





FIRMADO POR

Gestor administrativo
ERNESTO MAS GALLARDO
04/05/2026

Se procede a continuación a realizar la corrección de las hojas de respuestas de los aspirantes que asistieron a la realización del primer ejercicio, resultando las siguientes calificaciones:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ASISTENCIA	CALIFICACIÓN
1	***7918**	CARDÓS VERA, RAÚL	NO	
2	***7829**	CATARINEU PÉREZ, RICARDO	SI	9,67
3	***8278**	DURÁN SÁNCHEZ, SUSANA	NO	
4	***6928**	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INMACULADA	SI	20,33
5	***5858**	FERNÁNDEZ-PALACIOS GIMÉNEZ, MARÍA	NO	
6	***4906**	GARCÍA GARCÍA, ALEJANDRO	NO	
7	***4020**	GARCÍA SÁNCHEZ, RAÚL	NO	
8	***5302**	GUTÉRREZ MORENO, ROBERTO	SI	10,67
9	***7513**	INIESTA MARTÍNEZ, ÁLVARO	SI	30,67
10	***5844**	INIESTA QUINTANA, MANUELA	SI	15,33
11	***8033**	LABORDA GARCÍA, NICOLÁS	SI	27,33
12	***3735**	LÓPEZ MARTÍNEZ, SANTIAGO DAVID	SI	6,67
13	***7840**	LORENTE CARO, FRANCISCO	NO	
14	***8015**	MARTÍNEZ GARCÍA, ALBERTO	NO	
15	***4640**	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ	SI	5,67
16	***1140**	MORATALLA SERRANO, SERGIO	SI	6,67
17	***8024**	MORENO GALLAR, FRANCISCO JAVIER	NO	
18	***4236**	ORTEGA RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO	SI	24,67
19	***3640**	PEÑALVER CORTÉS, DOMINGO	NO	
20	***4945**	ROBLES FERNÁNDEZ, FERMÍN	NO	
21	***5528**	RODRÍGUEZ LAZARO, HERMINIA	SI	12,33
22	***4530**	RUBIO ROLDÁN, RAFAEL	NO	
23	***5469**	RUIZ SALMERÓN, ALBERTO	SI	22,00
24	***7881**	SALMERÓN JIMÉNEZ, GABRIEL	SI	15,67
25	***4633**	SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ CARLOS	SI	27,33
26	***4944**	TORRES PINAR, CARMEN MARÍA	SI	4,00
27	***4954**	VILLALGORDO LÓPEZ, IGNACIO	SI	5,00

A la vista de los antecedentes expuestos, se emplaza a los aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a **20 puntos** a la celebración del segundo ejercicio (conocimientos prácticos), que tendrá lugar el **día 14 de mayo de 2025, a las 11:00 horas**, en el Parque Municipal Vicente Garaulet Sequero, sito en Hellín, en la puerta situada junto al cruce de la avenida de Castilla-La Mancha con la calle Gran Vía.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se dar por finalizada la misma, siendo las 14:30 horas del día 30 de abril de 2026, levantándose acta como constancia de lo tratado.



FIRMADO POR

Responsable Parques y Jardines
MARIA BELEN CONTRERAS CALLEJAS
04/05/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/05/2026